

de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13,2 kv al C. T. "San Lázaro", en Logroño, consistente en suprimir el tramo actual entre los apoyos números 1 y 3, constituyendo otro cambio ligeramente su trazado.

— Variante de la línea al C.T. "Prado Viejo", consistente en desmontar la línea aérea existente y constituir una nueva entre el apoyo número 2 de la "San Lázaro" y el C.T. "Prado Viejo", con una longitud de 395 m.

La finalidad de la instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruíz Fernández de Pinedo.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica línea y reforma de C.T.*  
III.A.449

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.703 incoado en esta Consejería a instancia de S.A.T. número 2653 CAMPI-RIOJA, Ctra. de Calahorra, Km. 2 de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Autol, con conductores de cable al-al de 54,6 mm<sup>2</sup>, en su tramo aéreo (636 m) y cable aislado DHV DE 95 MM<sup>2</sup> (171 m.) Tendrá una longitud de 806 m. con origen en el C. T. "Cementerio" y final en el C.T. interior con transformador de 315 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la

fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruíz Fernández de Pinedo.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 22 de Noviembre de 1989, por la que se declara la utilidad pública del monte denominado "Velandia"*

III.A.450

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y Título II del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero, que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, y Propuesta favorable de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, esta Consejería de Agricultura y Alimentación, en virtud del R. D. 848/85 de 30 de Abril de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de conservación de la naturaleza y los Decretos 7/88 de 3 de Septiembre y 42/88 de 7 de Octubre de esta Comunidad, tiene a bien disponer:

Primero.— Declarar la Utilidad Pública del monte denominado "Velandia", perteneciente a la Comunidad Autónoma de La Rioja y sito en el Término Municipal de Laguna de Cameros.

Segundo.— Que declarada la Utilidad Pública del expresado monte, se incluya en el Catálogo de La Rioja con las siguientes características:

Número de U.P.: 199.

Partido Judicial: Logroño.

Término Municipal: Laguna de Cameros.

Nombre: "Velandia".

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Límites: Norte.— Monte "El Monte", número 102 del Catálogo de U.

P. perteneciente al Ayuntamiento de Muro en Cameros.

Este.— Finca particular de Tejada.

Sur.— Finca particular de Tejada.

Oeste.— Montes "Dehesa de Quañón", número 88 del C.U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Almaraz de Cameros; y "Tabla Hayedo", número 112 del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Pinillos.

Cávida pública: 321,75 Has.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

*Deposito de los estatutos de la Asociación de Empresarios de Campings y Ciudades de Vacaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
III.B.1478

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º. del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28) sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 14 horas del día 20 del mes de Noviembre de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Campings y Ciudades de Vacaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial, integrando a los empresarios que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José María San Marcelo Vazquez, D. Eduardo Díaz de Torre, D. Santiago Jesus Monzón Maestro, D. Victorino Salgado Silva, D. Carlos Contreras Mendivil y D. Jesus Alfonso Roso.

Logroño 20 de Noviembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Cesar-Eloy Carnicero del Riego.

*Deposito de los estatutos de la Asociación de Video-Clubs de La Rioja ("ASVIR")*  
III.B.1479

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º. del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 14 horas

del día 20 del mes de Noviembre de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Video-Clubs de La Rioja ("ASVIR"), cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial, integrando a los empresarios que desarrollen actividades de venta, canje o alquiler de videogramas, que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Moises Antolin Franco, D. José María Menendez Sanz, D. Wilfrido Olabarrieta Barrutieta, D. Tomás Alcala Sacristan y D. Pedro Marrodan Martínez.

Logroño 20 de Noviembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Cesar-Eloy Carnicero del Riego.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

*Edicto*

III.B.1483

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de La Rioja, se ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a las Empresas del Régimen General que a continuación se relacionan, haciendo constar que se encuentran en situación de ignorado paradero:

Empresa 26/31.479 Comercial Autorrecambios, S.A., D.N.I. 14.176.115  
Importe del débito: 875.285 pesetas.  
Período de descubierto: Junio 1988 a Enero 1989.

Empresa 26/31.718 Restauración de Cantería, S. A.  
Importe del débito: 1.283.322 pesetas.  
Período del descubierto: Agosto 1988 a Marzo 1989.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha